

Acta No. 1

PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES

PROCESO CDC-CONAFIPS-AIIB-002-2025,
OBJETO DEL PROCESO “**CONTRATACIÓN DE UNA FIRMA CONSULTORA, PARA LA AUDITORÍA AL USO DE LOS RECURSOS CONFORME EL MANUAL OPERATIVO DEL PROGRAMA "COVID 19 CREDIT LINE PROJECT" ASIAN INFRASTRUCTURE INVESTMENT BANK PARA EL PERÍODO DEL AÑO FISCAL 2023, PERÍODO DEL AÑO FISCAL 2024 y PERÍODO DEL AÑO FISCAL 2025**”, con código no. CDC-CONAFIPS-AIIB-002-2025”.

En la ciudad de DM, Quito a las 10:00 (diez horas) del viernes catorce de febrero de 2025, en la sala de sesiones de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias CONAFIPS, se cumple la diligencia para conocer y responder oportunamente las preguntas presentadas a través de los medios habilitados (Correo Electrónico) del proceso, licitacionesconafips.aiib@finanzaspopulares.gob.ec.

ORDEN DEL DÍA:

1. Conocimiento y aprobación del orden del día.
2. Conocimiento de los documentos preparatorios del proceso.
3. Conocimiento de las preguntas realizadas a través de los correos electrónicos.
4. De conformidad con el artículo 73 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se realizarán aclaraciones al pliego.
5. Cumplimiento del tiempo establecido para respuestas conforme cronograma.
6. Varios.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

PUNTO UNO - Conocimiento y aprobación del orden del día. -

Mediante RESOLUCIÓN No. CONAFIPS-GG-014-2025, se autoriza la reapertura del proceso de “CONTRATACIÓN DE UNA FIRMA CONSULTORA, PARA LA AUDITORÍA AL USO DE LOS RECURSOS CONFORME EL MANUAL OPERATIVO DEL PROGRAMA "COVID 19 CREDIT LINE PROJECT" ASIAN

INFRASTRUCTURE INVESTMENT BANK PARA EL PERÍODO DEL AÑO FISCAL 2023, PERÍODO DEL AÑO FISCAL 2024 y PERÍODO DEL AÑO FISCAL 2025”. La reapertura se identificará con el código no. CDC-CONAFIPS-AIIB-002-2025.

Así mismo, se autoriza el cronograma del procedimiento de contratación directa de la “*CONTRATACIÓN DE UNA FIRMA CONSULTORA, PARA LA AUDITORÍA AL USO DE LOS RECURSOS CONFORME EL MANUAL OPERATIVO DEL PROGRAMA "COVID 19 CREDIT LINE PROJECT" ASIAN INFRASTRUCTURE INVESTMENT BANK PARA EL PERÍODO DEL AÑO FISCAL 2023, PERÍODO DEL AÑO FISCAL 2024 y PERÍODO DEL AÑO FISCAL 2025*”, con código no. CDC-CONAFIPS-AIIB-002-2025, que contiene el cronograma con sustento en la justificación de la necesidad de la contratación, convalidando la aprobación previa de los documentos habilitantes para la reapertura del proceso; para este efecto se ratifica la designación de los miembros de la comisión técnica de la fase precontractual, en iguales términos y condiciones a los originalmente conferidos

La Comisión Técnica designada por la máxima autoridad para la fase precontractual, declara iniciada la diligencia de preguntas y respuestas, por lo que, se da lectura al orden del día.

PUNTO DOS – Conocimiento de los documentos preparatorios del proceso.

Conocimiento de los documentos preparatorios y Términos de referencia, modelo de pliegos y anexos. Exposición de aclaraciones (en caso de haberlas), mismas que se realizarán por iniciativa propia o por pedido de los participantes, siempre que no alteren el objeto del contrato ni su presupuesto referencial.

Los miembros de la Comisión Técnica para la fase precontractual por la máxima autoridad da lectura a los términos de referencia, *los modelos de pliegos y la Resolución de Inicio* del presente proceso, acto seguido, la Comisión Técnica designada por la máxima autoridad decide responder a las preguntas formuladas y realizar por iniciativa propia aclaraciones a los Pliegos y *términos de referencia* del proceso de contratación, las mismas que no modifican el objeto de contratación, ni su presupuesto referencial, por lo que, las respuestas a las preguntas y las aclaraciones se realizan con el fin de que la información constante en el procedimiento no sea susceptible a interpretaciones y los oferentes presenten ofertas claras y acordes a los requisitos solicitados.

PUNTO TRES – Conocimiento de las preguntas realizadas a través del correo electrónico licitacionesconafips.aiib@finanzaspopulares.gob.ec.

Los miembros de la Comisión Técnica designada por la máxima autoridad para la fase precontractual, una vez que han revisado el correo electrónico licitacionesconafips-aiib@finanzaspopulares.gob.ec habilitado como correo institucional, verifica que con fecha 13 de febrero se receptaron cuatro correos electrónicos desde los siguientes destinatarios: cesar reinoso<funefra@yahoo.com> jueves 13-02-2025 a las 11:05;

cesar reinoso<funefra@yahoo.com> jueves 13-02-2025 a las 13:09; Danny X. Tituaña<dannyconta@yahoo.com> jueves 13-02-2025 a las 14:54; Beatriz Criollo<beatriz.criollo@micelle-inc.com> jueves 13-02-2025 a las 14:56.

PREGUNTA 1.- “1.- PERÍODO DEL AÑO FISCAL 2023, PERÍODO DEL AÑO FISCAL 2024 y PERÍODO DEL AÑO FISCAL 2025”, HASTA QUE MES DEL AÑO ECONOMICO DE 2025, NO ESPECIFICA. Y ES A NIVEL NACIONAL. Y ES A HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD Y /U OTRAS CENTROS DE VACUNACIÓN A NIVEL NACIONAL A CARGO MINISTERIO DE SALUD”

RESPUESTA: Conforme establece la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, en su Art. 158.- “Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias. - Créase la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias, **como una entidad financiera de derecho público**, dotada de personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, con jurisdicción nacional.

La Corporación tendrá la facultad de actuar como Fiduciaria.

La Corporación en lo relativo a su creación, actividades, funcionamiento y organización se regirá por esta Ley y su correspondiente Estatuto social que deberá ser aprobado por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.” Énfasis añadido.

La CONAFIPS, es una institución financiera de segundo piso que mantiene relación con entidades del sector financiero popular y solidario entre las que se encuentran cooperativas, mutualistas, cajas de ahorro, entre otros. Por consiguiente, no tiene relación con instituciones de salud pública como hospitales, centros de salud o dependencias de este tipo.

b) Los términos de referencia en la página correspondiente a antecedentes señala: “Con fecha 04 de mayo del 2023, se suscribió el Contrato de Crédito en el Marco del Programa “COVID 19 Credit Line Project” con el Banco Asiático de Inversiones de Infraestructura “AIIB” y la Corporación Nacional De Finanzas Populares y Solidarias CONAFIPS. El Proyecto, valorado en 50 millones de dólares, entró en vigor el 28 de septiembre de 2023 y su cierre está previsto para el 28 de febrero

de 2025. Se concedió una línea de financiación retroactiva para el periodo comprendido entre el 11 de marzo de 2020 y el 3 de mayo de 2023.”

En los mismos términos de referencia en el apartado OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA, indica:

“4.2. PERIODO DE AUDITORIA

Los periodos específicos que requieren auditoría son del 11 de marzo de 2020 al 31 de diciembre de 2023 y del 1 de enero de 2024 al 28 de febrero de 2025, incluidas posibles extensiones hasta el cierre del programa.” Énfasis añadido

Conclusión: El cierre del proyecto se contemplaría hasta el 28 de febrero de 2025 o las posibles extensiones hasta el cierre del programa.

PREGUNTA 2: - Respuestas y aclaraciones mediante reunión virtual programada para el miércoles 12 de febrero de 2025 a las 15:00 a través del siguiente enlace <https://meet.google.com/osfvpwc-ahd>.

EN LA CONVOCATORIA INDICA QUE LAS RESPUESTAS SERÁN HASTA EL LUNES 17 A LAS 16h30 HORAS.

RESPUESTA: Conforme señala la Convocatoria publicada en la página web institucional en su parte pertinente menciona: “Adicionalmente, la Entidad Contratante **absolverá inquietudes en la fase de preguntas**, respuestas y aclaraciones mediante reunión virtual programada para el miércoles 12 de febrero de 2025 a las 15:00 a través del siguiente enlace <https://meet.google.com/osfvpwc-ahd>.” Énfasis añadido.

La reunión virtual convocada para los oferentes interesados en participar fue de carácter informativo con la finalidad específica de absolver inquietudes que se pudieran presentar previo a formalizar las preguntas y la presentación de la oferta.

El cronograma se mantiene conforme lo previsto en los términos de referencia.

10.- Cronograma del procedimiento:

Concepto	Día	Hora
Fecha de publicación	Martes 11 de febrero de 2025	16:00
Fecha límite de preguntas	Jueves 13 de febrero de 2025	15:00
Fecha límite de respuestas y aclaraciones	Lunes 17 de febrero de	16:30

Fecha límite para la formulación de preguntas jueves 13 de febrero de 2025 hasta las 15:00 y fecha límite para emitir respuestas y aclaraciones por parte de la institución lunes 17 de febrero de 2025 hasta las 16:30.

PREGUNTA 3.- 3.- Contratación de una firma consultora.

SE REQUIERE NECESARIAMENTE UNA FIRMA CONSULTORA, O TAMBIEN PERSONA NATURAL CALIFICADA DE AUDITOR

Respuesta: Conforme establece la RESOLUCIÓN Nro. SEPS-IGT-IGS-INR-INGINT-INSESF-2023-008 en la que se expide NORMA DE CONTROL PARA EL EJERCICIO DE LA AUDITORÍA EXTERNA, AUDITORÍA INTERNA Y AUDITORÍA INFORMÁTICA EN LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO, ASOCIACIONES MUTUALISTAS DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA, CAJAS CENTRALES Y CORPORACIÓN NACIONAL DE FINANZAS POPULARES Y SOLIDARIAS, “ARTÍCULO 4. DESIGNACIÓN Y CONTRATACIÓN. - La auditoría externa deberá ser ejercida por personas naturales o personas jurídicas, debidamente calificadas por la Superintendencia. En el caso de las entidades del sector financiero popular y solidario de segmento 1 y de **la CONAFIPS, los servicios de auditoría externa solo podrán ser efectuados por personas jurídicas.**” Énfasis añadido

Se adjunta la resolución.

PREGUNTA 4: Los términos de referencia, el manual operativo y el presente pliego. EXISTE UN MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Y REGLAMENTOS INTERNOS DE APLICACIÓN SOBRE LOS COSTOS DE INVERSIÓN Y GASTOS A EFECTUARSE COMO GUÍA O EN BASE A QUE LINEAMIENTOS SE HACE EL PROCESO DE AUDITORIA

RESPUESTA: La auditoría objeto de la contratación se sujetará a lo dispuesto en el Contrato de Préstamo “entre ASIAN INFRAESTRUCTURE INVESTMENT BANK (“Banco”) y CORPORACION NACIONAL DE FINANZAS POPULARES Y SOLIDARIAS (“Prestatarios”), y el manual Operativo.

Y demás documentos habilitantes anexos al acuerdo y contrato, mismos que serán entregados por el Administrador del Contrato a la firma auditora debidamente adjudicada.

PREGUNTA 5.- EN CASO DE CAMBIO DE ALGÚN MIEMBRO DE EQUIPO DE TRABAJO SE LO PUEDE HACER EN EL TRANSCURSO DEL TRABAJO.

RESPUESTA: Conforme se indica en los términos de referencia en la página 21 apartado correspondiente a **Notas:** (...) *En caso de que alguno de los integrantes del personal técnico de la empresa no pueda continuar con el trabajo, el representante legal de la firma auditora solicitará por escrito al administrador del contrato la autorización del cambio de técnico, considerando los mismos requerimientos solicitados al momento de la contratación.*

El administrador del contrato podrá solicitar a la empresa el cambio de los integrantes del personal técnico, previo informe motivado. La empresa deberá formalizar el cambio correspondiente considerando los mismos requerimientos solicitados en la contratación.”

PREGUNTA 6.- ES NECESARIO JUSTIFICAR LOS EQUIPOS DE TRABAJO A UTILIZARSE

RESPUESTA: En la página 21 de los términos de referencia en el apartado

“EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE TRABAJO

*La firma auditora se encargará de dotar a su personal con las herramientas necesarias para la elaboración de su trabajo, tales como: software especializado, equipos de cómputo, impresoras. La firma auditora **deberá acreditar la dotación de los equipos mediante facturas, contratos de compra o arrendamiento y/o carta compromiso suscrita por el representante legal (...)**” énfasis añadido*

PREGUNTA 7: EN LA UTILIZACIÓN DE LOS EQUIPOS Y RECURSOS UTILIZADOS EN EL COVID 19, Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias, FACILITA EL APOYO DE MEDICO PARA SU EVELUACIÓN DE DOSIS RECOMENDADA A PERSONAS

RESPUESTA: Conforme establece la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, en su Art. 158.- *“Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias. - Créase la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias, como una entidad financiera de derecho público, dotada de personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, con jurisdicción nacional.*

La Corporación tendrá la facultad de actuar como Fiduciaria.

La Corporación en lo relativo a su creación, actividades, funcionamiento y organización se registrará por esta Ley y su correspondiente Estatuto social que deberá ser aprobado por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.” Énfasis añadido.

La CONAFIPS, es una institución financiera de segundo piso que mantiene relación con entidades del sector financiero popular y solidario entre las que se encuentran cooperativas, mutualistas, cajas de ahorro, entre otros. Por consiguiente, no tiene relación con instituciones de salud pública como hospitales, centros de salud o dependencias de este tipo.

PREGUNTA 8: LOS ARCHIVOS Y DOCUMENTOS DE RESPALDO DE APLICACIÓN DE COVID, DONDE LOS TIENEN Y ESTAN COMPLETOS?

RESPUESTA. - La CONAFIPS, es una institución financiera de segundo piso que mantiene relación con entidades del sector financiero popular y solidario entre las que se encuentran cooperativas, mutualistas, cajas de ahorro, entre otros. En lo que corresponde a archivos, documentos y respaldos de las operaciones institucionales se mantienen conforme establece las normas de gestión documental y archivo para el sector público.

PREGUNTA 9.- EN CASO DE NO EXISTIR TODOS LOS RESPALDOS Y LA NO COLABORACIÓN DE LOS RESPONSABLES DEL MANEJO DE ESTOS RECURSOS QUIEN COORDINARA ESTOS INCONVENIENTES.

RESPUESTA. - La coordinación de la entrega de información o requerimientos que se formulen por parte de la firma auditoria contratada deberá ser canalizada por el Administrador del Contrato conforme establece a) el Reglamento a la Ley Orgánico del Sistema Nacional de Contratación Pública y los términos de referencia en el numeral 14:

“CAPÍTULO III

NORMAS ESPECÍFICAS EN LA ADMINISTRACIÓN DE LOS CONTRATOS. - De la administración del contrato. - En todos los procedimientos que se formalicen a través Art. 295 de contratos u órdenes de compra, las entidades contratantes designarán de manera expresa a un administrador del contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales.”

“14. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO: El administrador del contrato será un servidor público designado por el Gerente General o su delegado y velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato.”

PREGUNTA 10. La firma electrónica debe incluirse en cada uno de los documentos, y si u documento es firmado manual se aceptará que se ponga firma electrónica del representante legal.

RESPUESTA: el Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública establece: *“Art. 32.- Del certificado de firma electrónica. - Para la presentación y suscripción de determinados documentos en las distintas fases de la contratación, los proveedores del Estado deberán poseer certificado vigente de firma electrónica expedido por una de las entidades de certificación de información y servicios relacionados, autorizada y acreditada por la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, a excepción de los procedimientos de contratación pública efectuados por medio de Ferias Inclusivas, en los cuales también se podrán suscribir los documentos con firma manuscrita.*

El certificado de firma electrónica deberá ser individual y estar vinculado exclusivamente a su titular. Para el caso de personas jurídicas, estará obligado a poseer el certificado de firma electrónica, quien ejerza la representación legal o quién esté facultado legalmente para actuar en dicha calidad. El certificado de firma electrónica de los representantes legales se obtendrá conforme lo determine cada entidad de certificación.

En general, el uso del certificado de firma electrónica tendrá igual validez y se le reconocerán los mismos efectos jurídicos que a una firma manuscrita en relación con los datos consignados en documentos escritos, de conformidad con las

disposiciones de la Ley de Comercio Electrónico, Firmas y Mensajes de Datos. En tal virtud, el titular del certificado de firma electrónica responderá por las obligaciones derivadas de su uso, así como de la vigencia de la misma.

Es responsabilidad del proveedor registrado en el Registro Único de Proveedores RUP, mantener vigente su certificado de firma electrónica.

Para los casos de las ofertas, bastará con la firma electrónica en los formularios contenidos en los modelos de pliegos.

En los casos de los anexos o documentación de respaldo que se adjunte a la oferta, deberá ser digitalizado y bastará con la firma electrónica por el oferente en el último documento que sea parte del archivo digital. Se aplicará también para los casos que hayan sido suscritos o emitidos por un tercero con firma manuscrita. Esta firma implicará la declaración de que todos los documentos presentados son auténticos, exactos y veraces, y que el oferente se hace responsable de los mismos dentro de los controles posteriores que se pueda realizar.”

Adicionalmente, las bases anexas a los términos de referencia en la página 40 numerales 4 y 5 mencionan:

“4. Cualquier oferta presentada con firma manuscrita digitalizada, sus anexos o certificados en los procedimientos en los que la entidad, haya establecido la obligación de emplear firma electrónica. La convalidación consistirá en que el oferente proceda a firmar su oferta, sus anexos o certificados con firma electrónica.

5. Cualquier oferta presentada con firma electrónica de un sistema diferente al establecido por el ente rector de las telecomunicaciones, sus anexos o certificados en los procedimientos en los que el SERCOP, haya establecido la obligación de emplear firma electrónica. La convalidación consistirá en que el oferente proceda a firmar su oferta, sus anexos o certificados con la firma electrónica autorizada por el ente rector de las telecomunicaciones”

PREGUNTA 11.- En el numeral “4.1.6 Metodología y cronograma de ejecución, señala que " El auditor externo previamente deberá entregar el plan y cronograma de trabajo, a ser aprobado por el administrador de contrato, considerando el plazo establecido en estos Términos de Referencia.”, pero sin embargo en los pliegos en el numeral "1.6 PLAN DE TRABAJO: METODOLOGÍA", señala “Se acogerá a lo establecido en los términos de referencia”. ¿En la propuesta técnica se debe incluir el Plan de Trabajo y Metodología?

RESPUESTA: Los términos de referencia en su numeral 6: Metodología de Trabajo: La auditora externa deberá aplicar las normas de auditoría que tengan relación para la emisión de los informes requeridos, de acuerdo al procedimiento correspondiente y al Manual Operativo vigente del Programa "COVID 19 Credit

Line Project" para el período del año fiscal 2023, período del año fiscal 2024 y periodo del año fiscal 2025, para ello, coordinará con el Administrador del Contrato las acciones necesarias, en las que participen el personal de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias (CONAFIPS) y Jefe de Auditoría designado por la firma auditora, responsable de esta auditoría”

De la misma forma en la página 28, en el anexo al pliego en lo concerniente a la evaluación de la oferta numeral “**4.1.6 Metodología y cronograma de ejecución:**

La auditora externa deberá aplicar las normas de auditoría que tengan relación para la emisión de los informes requeridos, de acuerdo al procedimiento correspondiente y al Manual Operativo vigente del Programa "COVID 19 Credit Line Project" para el período del año fiscal 2023, período del año fiscal 2024 y periodo del año fiscal 2025, para ello, coordinará con el Administrador del Contrato las acciones necesarias, en las que participen el personal de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias (CONAFIPS) y Jefe de Auditoría designado por la firma auditora, responsable de esta auditoría.

El auditor externo previamente deberá entregar el plan y cronograma de trabajo, a ser aprobado por el administrador de contrato, considerando el plazo establecido en estos Términos de Referencia.”

En el mismo instrumento en el apartado 4.1.10.- Verificación del cumplimiento de integridad y requisito mínimos de la oferta constan:

4.1.10 Verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta:

PARÁMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Integridad de la Oferta			
Experiencia mínima personal técnico clave			
Experiencia general mínima			
Experiencia específica mínima			
Metodología y cronograma de ejecución			

Equipo e instrumentos disponibles			
Otro(s) parámetro(s) resuelto por la entidad contratante			

PREGUNTA 12.- Si el contrato de crédito en el Marco del Programa COVID 19 Credit Line Project" del Asian Infrastructure Investment Bank (AIIB) fue firmado el 4 de mayo del 2023 y está vigente desde septiembre del 2023 indicar a que se refiere literal c del Alcance “obtener la seguridad de que todos los gastos durante el período de financiación retroactiva, del 11 de marzo de 2020 al 03 de mayo de 2023, son elegibles para financiación según el acuerdo legal y el manual de operaciones”.

RESPUESTA: Los términos de referencia en la página correspondiente a antecedentes señala: “Con fecha 04 de mayo del 2023, se suscribió el Contrato de Crédito en el Marco del Programa “COVID 19 Credit Line Project” con el Banco Asiático de Inversiones de Infraestructura “AIIB” y la Corporación Nacional De Finanzas Populares y Solidarias CONAFIPS. El Proyecto, valorado en 50 millones de dólares, entró en vigor el 28 de septiembre de 2023 y su cierre está previsto para el 28 de febrero de 2025. Se concedió una línea de financiación retroactiva para el periodo comprendido entre el 11 de marzo de 2020 y el 3 de mayo de 2023.”

En los mismos términos de referencia en el apartado OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA, indica:

“4.2. PERIODO DE AUDITORIA

Los periodos específicos que requieren auditoría son del 11 de marzo de 2020 al 31 de diciembre de 2023 y del 1 de enero de 2024 al 28 de febrero de 2025, incluidas posibles extensiones hasta el cierre del programa.” Énfasis añadido

Conclusión: El cierre del proyecto se contemplaría hasta el 28 de febrero de 2025 o las posibles extensiones hasta el cierre del programa.

PREGUNTA 13.- Disponen o existen informes por servicios de consultoría para la gestión y seguimiento del Programa financiados bajo el Subcomponente 3.

RESPUESTA. – Conforme menciona los términos de referencia en la página 5: Subcomponente 3 – Gestión de Proyecto (US\$200.000). Este subcomponente apoyará los servicios de consultoría para la gestión del proyecto, el seguimiento de la ejecución y las auditorías externas. Los gastos elegibles incluirán: i) la contratación de consultores locales para apoyar a la CONAFIPS en la implementación, presentación de informes y seguimiento del Proyecto, y ii) la contratación de firmas consultoras para realizar auditorías externas a nivel del Proyecto. Para lo cual la CONAFIPS deberá solicitar la no objeción de la AIIB.

La auditoría correspondiente al presente proceso de contratación cubre los periodos 2023, 2024 y 2025, el inicio o la forma del acuerdo corresponde a 04 de mayo del 2023, se suscribió el Contrato de Crédito en el Marco del Programa “COVID 19 Credit Line Project, y como se dejara indicado en la pregunta anterior *Los periodos específicos que requieren auditoría son del 11 de marzo de 2020 al 31 de diciembre de 2023 y del 1 de enero de 2024 al 28 de febrero de 2025, incluidas posibles extensiones hasta el cierre del programa.”*

Por consiguiente, agrupa los periodos anteriores toda vez que se indica: que se concedió una línea de financiación retroactiva para el periodo comprendido entre el 11 de marzo de 2020 y el 3 de mayo de 2023

PREGUNTA 14.- De acuerdo al punto 4.3 objetivos específicos cual es el marco de e información financiera aplicable.

“Obtener la seguridad razonable de si los estados financieros de propósito especial del Proyecto para los períodos que finalizan en los años fiscales 2023, 2024 y 2025 en su conjunto están libres de incorrecciones materiales, ya sea debido a fraude o error, para poder expresar una opinión sobre si los estados financieros se preparan, en todos los aspectos materiales, de acuerdo con el marco de información financiera aplicable.”

RESPUESTA. – En los términos de referencia en el apartado correspondiente al ALCANCE se indica: “Se espera que los auditores **lleven a cabo una auditoría anual de los registros financieros y contables del Proyecto AIB**, que está siendo implementado por la CONAFIPS. La auditoría deberá llevarse a cabo de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA).

En el proceso, se deberá prestar especial atención a lo siguiente:

- a) **Los programas y actividades del Proyecto** se están llevando a cabo de acuerdo con los Convenios de Financiamiento del Proyecto para lograr los objetivos previstos.
- b) **Todos los fondos del Proyecto se han utilizado de conformidad con las condiciones del acuerdo de préstamo**, con la debida atención a la economía y la eficiencia y sólo para los fines para los que se proporcionaron los fondos;
- c) **Obtener la seguridad de que todos los gastos durante el período de financiación retroactiva, del 11 de marzo de 2020 al 03 de mayo de 2023, son elegibles para financiación según el acuerdo legal y el manual de operaciones.**
- d) Los reembolsos de gastos no elegibles (si los hubiera) se han efectuado correctamente en las cuentas bancarias del BAII correspondientes.
- e) Verificación del destino de los recursos a los beneficiarios finales, de acuerdo con las condiciones estipuladas en el Manual de Operaciones.
- f) Las cuentas del Proyecto y de las Cuentas Designadas han sido mantenidas de acuerdo con las disposiciones del contrato de préstamo y de conformidad con las normas y procedimientos de desembolso del Banco;
- g) Los bienes y servicios financiados han sido adquiridos y mantenidos de conformidad con los acuerdos de préstamo pertinentes;
- h) Se han conservado los documentos justificativos, registros y libros de contabilidad apropiados relativos a todas las actividades del Proyecto. Deben existir vínculos claros entre los libros de contabilidad, los informes financieros no auditados y los estados financieros auditados presentados al Banco;
- i) Los informes financieros y de otro tipo se facilitan de conformidad con los acuerdos legales, y los datos facilitados proporcionan de manera justa y completa la información necesaria para determinar el alcance y la naturaleza de las actividades del Proyecto y proporcionan una base adecuada para evaluar las actividades.
- j) Existen procedimientos y prácticas operativos y administrativos adecuados, sistemas de control interno financiero y de adquisiciones y controles internos de gestión en funcionamiento.
- k) No hay indicios de fraude, corrupción, robo, uso indebido de los recursos del Proyecto o despilfarro, que puedan requerir una investigación más profunda. Tal como se establece en el numeral 12.9 del Manual Operativo del Programa;

“Fraude y Corrupción. AIIB exige el cumplimiento con el principio de integridad en las actividades que financia. El principio de integridad se refiere al uso del financiamiento de AIIB según los fines previstos y a las prácticas de buena gobernanza; que los participantes se abstengan de incurrir en Prácticas Prohibidas según la Política de AIIB sobre Prácticas Prohibidas (2016)4.

l) Validar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Manual Operativo y Contrato de Crédito del Programa "COVID 19 Credit Line Project" de los años fiscales 2023, 2024 y 2025 (...).”

Por consiguiente, el marco de la información financiera aplicables son **los registros financieros y contables del Proyecto AIIB. Los programas y actividades del Proyecto** se están llevando a cabo de acuerdo con los Convenios de Financiamiento del Proyecto

PREGUNTA 15.- La experiencia de nuestra firma incluye auditoría externa a fondos entregados por Organismos internacionales y estamos calificados por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria SEPS hasta el 21 de octubre del 2026; sin embargo, no tenemos experiencias específicas en auditorías a instituciones financieras públicas o privadas; con los antecedentes expuestos nuestra Firma podría considerarse elegible para continuar con el proceso.

RESPUESTA. - Los términos de referencia en el apartado correspondiente a Experiencia: Experiencia General solicita como requisito mínimo Experiencia en auditoría externa a Instituciones financieras públicas o privadas

12. EXPERIENCIA

La firma auditora deberá contar con al menos la experiencia indicada a continuación:

Experiencia General

Descripción:	Experiencia en auditoría externa a instituciones financieras públicas o privadas.
Experiencia adquirida:	Dentro de los últimos 15 años
Número de proyectos similares:	1 proyecto
Monto contractual mínimo:	No requerido
Medios de verificación:	La firma Auditora, podrá presentar cualquiera de las siguientes alternativas: <ol style="list-style-type: none"> 1. Acta entrega recepción definitiva y contrato 2. Contrato y factura 3. Contrato y cualquier otro documento que se pueda verificar el objeto, monto de contrato, plazos de ejecución. 4. Enlaces del Sistema Nacional de Contratación Pública para procesos que correspondan a esta modalidad.

PUNTO CUATRO: ACLARACIONES:

Aclaración 1: Del cronograma para la evaluación del proceso de contratación:

Se aclara: Por un error de digitación en el cronograma para la fase precontractual del proceso de CONTRATACIÓN DE UNA FIRMA CONSULTORA, PARA LA AUDITORÍA AL USO DE LOS RECURSOS CONFORME EL MANUAL OPERATIVO DEL PROGRAMA "COVID 19 CREDIT LINE PROJECT" ASIAN INFRASTRUCTURE INVESTMENT BANK PARA EL PERÍODO DEL AÑO FISCAL 2023, PERÍODO DEL AÑO FISCAL 2024 y PERÍODO DEL AÑO FISCAL 2025". La reapertura se identificará con el código no. CDC-CONAFIPS-AIIB-002-2025, se hizo constar como fecha de negociación el 28 de marzo de 2025 como se hace constar en la ilustración a continuación:

	2025	
Fecha límite entrega de ofertas técnica y económica	Jueves 20 de febrero de 2025	15:00
Fecha apertura oferta técnica	Jueves 20 de febrero de 2025	16:00
Fecha inicio evaluación	Viernes 21 de febrero de 2025	10:00
Fecha publicación resultados finales oferta técnica	Miércoles 26 de febrero de 2025	15:30
Fecha apertura oferta económica	Miércoles 26 de febrero de 2025	16:30
Fecha de resultados finales de la oferta técnica - económica	Jueves 27 de febrero de 2025	16:00
Fecha de negociación	Viernes 28 de marzo de 2025	16:00
Fecha estimada de adjudicación	Lunes 10 de marzo de 2025	16:00

De la misma forma se hizo constar en la fecha límite para convalidación de errores el viernes 28 de marzo de 2025,

En el caso de ser necesario, el término para la convalidación de errores será de acuerdo con el siguiente cronograma:

Concepto	Día	Hora
Fecha límite para solicitar convalidación de errores	Martes 25 de febrero de 2025	16:00
Fecha límite para convalidación errores	Viernes 28 de marzo de 2025	15:00
Fecha estimada de adjudicación	Martes 11 de marzo de 2025	16:00

- a) Siendo lo correcto Fecha de negociación viernes 28 de febrero de 2025.
- b) Siendo lo correcto el viernes 28 de febrero de 2025.

Aclaración 2: El componente 5 de los productos 1, 2 y 3 correspondiente a Informes de cumplimiento tributario. “Informar sobre el cumplimiento tributario, relacionado con el Manual Operativo Vigente y Contrato de Crédito del Programa “COVID 19 Credit Line Project” Asian Infrastructure Investment Bank.”

La firma auditora deberá examinar:

a) el cumplimiento de las condiciones financieras establecidas en el Acuerdo en el Contrato de Crédito en el Marco del Programa “COVID 19 Credit Line Project” con el Banco Asiático de Inversiones de Infraestructura “AIIB” y la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias CONAFIPS. El Proyecto, valorado en 50 millones de dólares, vigente desde el 28 de septiembre de 2023 y su cierre previsto para el 28 de febrero de 2025 y la línea de financiación retroactiva para el periodo comprendido entre el 11 de marzo de 2020 y el 3 de mayo de 2023.,

auditará el estado financiero que comprende el estado de fuentes y usos por el periodo comprendido para los periodos fiscales y el periodo retroactivo

el cumplimiento tributario deberá realizarse de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría y con el propósito formar una opinión sobre el cumplimiento de las condiciones administrativas – financieras establecidas en el Acuerdo. Estas normas requieren que una auditoría sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable sobre el cumplimiento de las condiciones financieras establecidas.

PUNTO CINCO – Cumplimiento del tiempo establecido para respuestas y aclaraciones conforme el cronograma.

De conformidad con el artículo 72 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el cronograma establecido en los términos de referencia, las preguntas se responderán dentro del tiempo previsto, siendo este prevista para el lunes 17 de febrero de 2025 hasta las 16:30

En cumplimiento a la norma citada en líneas anteriores, se procede a entregar las respuestas a las preguntas formuladas por los oferentes y a realizar las aclaraciones pertinentes para el correcto desarrollo del proceso de contratación.

PUNTO SEIS – Varios. -

Los miembros de la Comisión Técnica designada por la máxima autoridad para la fase precontractual manifiesta no tener más observaciones que tratar, por lo que, clausura la diligencia siendo las 10:00 (diez horas) del lunes 17 de febrero de 2025, remite la respuesta a los oferentes por los mismos medios en que formularon generadas las preguntas, dejando como constancia el correo de envío con copia a los correos adjuntos jenny.jaramillo@finanzaspopulares.gob.ec; ruth.carchi@finanzaspopulares.gob.ec; patricia.tamayo@finanzaspopulares.gob.ec, edith.pazmino@finanzaspopulares.gob.ec; y gonzalo.alvarez@finanzaspopulares.gob.ec; y solicita a la Dirección de Comunicación Social se publique en la página Web Institucional el archivo del modelo de pliegos en formato editable.

Para constancia los miembros de la Comisión Técnica designada por la máxima autoridad para la fase precontractual firman al pie de la presente acta.

<p>Mgs. Patricia Tamayo</p> <p>Presidenta de la Comisión Técnica para la Fase Precontractual</p>	<p>Ing. Ruth Carchi</p> <p>Miembro designado para la Comisión Técnica de la fase precontractual</p>	<p>Ing. Iván Alvarez V.</p> <p>Miembro designado para la Comisión Técnica de la fase precontractual</p>
---	--	--



Dirección: Av. Amazonas y Juan José Villalengua, Plataforma Gubernamental Financiera
Código postal: 170506 / Quito-Ecuador. Teléfono: +593-2 380 1910
www.finanzaspopulares.gob.ec

